

# ESCUELA PROFESIONAL "DEHESARROLLANDO"

ENTIDAD: Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez

Proyecto de Formación en alternancia con el empleo aprobado al amparo de la orden de 21 de junio de 2017 con las siguientes especialidades:

- 1.- Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes y repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas
- 2.- Interpretación y educación ambiental

y dirigido a las personas desempleadas de las siguientes localidades:

Albalá, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torreemocha, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez

## PLAZO y LUGAR DE INSCRIPCIÓN

Del 4 al 7 de Diciembre de 2017 desde las 9:00 hasta las 14:00 horas

Sede de la Mancomunidad I. Sierra de Montánchez, Avda. Adolfo Suárez, 4, Torre de Santa María

Centro de Empleo de Cáceres Comarcal, Avda. de la Hispanidad, 6, Cáceres

## REQUISITOS DE ACCESO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 96/2016 (DOE 11 de Julio de 2016), modificado por Decreto 85/2017 de 13 de Junio y la Orden de 21 de Junio de 2017 podrán participar como alumnos/as-trabajadores/as en los Proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Personas inscritas como demandantes en los Centros de Empleo del SEXPE a fecha de fin de solicitud y de contratación.
2. Mayores de 18 años a la fecha de contratación por la Entidad promotora.
3. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
4. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
5. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
6. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
7. Perfil para la especialidad de **Actividades auxiliares de conservación y mejora de montes y repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas (Nivel 1 y 2): No se exigen requisitos académicos ni profesionales**
8. Perfil para las especialidades de **Interpretación y educación ambiental (Nivel 3): Título de Bachiller, Certificado de Profesionalidad nivel II de la misma Familia y Área profesional, Certificado de Profesionalidad nivel III, Título de Técnico/a Superior o Especialista o equivalente a efectos académicos, Prueba superada de acceso a Ciclos formativos de Grado Superior, Competencias clave nivel 3, Título de Técnico/a Formación Profesional de Grado Medio**

Los requisitos de acceso deberán cumplirse a fecha de finalización de la difusión pública (7-12-2017) y fecha de contratación. Los datos a tener en cuenta serán los que aparezcan en los historiales de los demandantes.

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes, y comprobadas éstas, el Centro de Empleo procederá a ordenar por los siguientes grupos:

- **GRUPO I: Demandantes que no han participado** anteriormente en Programas de formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, @prendizext, Escuelas Profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación y, dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:
  - a) Con informe de orientación recomendado la participación en acciones de este tipo: 4 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes.
  - b) Demandantes de primer empleo: 2 puntos.
  - c) Personas paradas de larga duración (demandantes inscritos al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación): 2 puntos.
  - d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de captación: 1 punto.
  - e) Mujeres desempleadas: 0,5 puntos.
  - f) Personas discapacitadas: 0,5 puntos.
  - g) Mayores de 45 años: 0,50 puntos.En caso de empate entre varias solicitudes se priorizará, en primer lugar, el criterio letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en las letras b), c) y d) por ese orden.  
De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleado/a (día y hora, en su caso)
- **GRUPO II: Demandantes que han participado anteriormente** en Programas de formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, @prendizext, Escuelas Profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación mismo nivel de formación, a quien se aplicará el baremo anterior.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNO/A TRABAJADOR/A EN  
EL PROYECTO.....  
DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO  
ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA**

<b>DATOS DEL PROYECTO</b>
<b>Denominación:</b>
<b>Especialidad:</b>
<b>Localidad:</b>

\* Ponga un número (1,2, 3)

<b>DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
<b>APELLIDOS:</b>		<b>NOMBRE:</b>
<b>Edad:</b>	<b>Fecha nacimiento:</b>	<b>D.N.I.:</b>
<b>Domicilio :</b>		
<b>Localidad :</b>		<b>Código postal:</b>
<b>Discapacidad: SI      NO</b>		<b>Teléfono:</b>
<b>Email:</b>		

<b>DATOS FORMATIVOS:</b>	
<b>Titulación<sup>1</sup></b>	
<b>Cursos relacionados<sup>2</sup></b>	

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL PREVIA.</b>		
<b>Puesto:</b>	<b>Empresa:</b>	<b>Período:</b>
<b>Puesto:</b>	<b>Empresa:</b>	<b>Período:</b>
<b>Puesto:</b>	<b>Empresa:</b>	<b>Período:</b>
<b>PROYECTOS ANTERIORES DE ETCOTE EN LOS QUE HA PARTICIPADO</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Período</b>

**SOLICITA:** Participar como alumno/a trabajador/a en el proyecto de referencia promovido por la entidad ....., al amparo de la Orden de 21 de junio de 2017, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2017 a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura.

A cuyos efectos:

**PRIMERO.-DECLARA RESPONSABLEMENTE;**

A- Que los datos aportados a la presente para acreditar su derecho a adquirir la condición de alumno/a participante son ciertos y veraces.

B- Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio para ser destinatario y en particular;

B1-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, ni cualquier otro impedimento personal o de cualquier otra índole para la realización de las actividades propias de la ocupación laboral a desempeñar de acuerdo con la normativa de aplicación.

<sup>1</sup> Deberá consignarse tanto la titulación de más alto ciclo ostentada por el firmante, como en su caso, toda aquella titulación, competencia o cualificación profesional relacionada o conexas con la materia específica o en su caso requerida como criterio de acceso.

<sup>2</sup> Indicar denominación, entidad, y fecha de impartición.

B2-Cumplir todos los requisitos establecidos para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.

B3-Que reúne los requisitos mínimos de acceso a la formación establecidos en la normativa correspondiente y carece de titulación, competencia o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

**SEGUNDO.-EXPRESA COMPROMISO EN FIRME** con independencia de las obligaciones de carácter laboral que en su momento puedan derivarse de la suscripción del contrato de formación y aprendizaje con la entidad promotora, de asumir las obligaciones derivadas de su participación en el presente proyecto, y en particular, seguir con aprovechamiento y diligencia las enseñanzas, participar de manera activa tanto en los aspectos teóricos como de trabajo efectivo, y en la evaluación y tutorización de las mismas y asistir regularmente cumpliendo los horarios y normas que se estipulen por la entidad promotora dentro de los límites marcados por el Decreto 96/2016, de 5 de julio y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Por aprovechamiento se entiende tanto la adecuada actitud en relación con el aprendizaje como el mantenimiento de actitudes y comportamientos respetuosos con sus compañeros, personal de la entidad promotora, así como con los empleados públicos encargados del seguimiento de las actividades formativas.

**TERCERO.-AUTORIZA** al Servicio Extremeño Público de Empleo a recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos datos sean necesarios, al objeto de *(Marcar con una cruz lo que proceda)*:

- Compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud
- Verificar su situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.

En ..... a.....de.....de 2017.

Fdo: .....

# ESCUELA PROFESIONAL “DEHESARROLLANDO”

ENTIDAD PROMOTORA

**MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHEZ**

Proyecto de Formación en alternancia con el empleo aprobado al amparo de la orden de 21 de junio de 2017 con las siguientes especialidades:

- **Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes y repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas**
- **Interpretación y educación ambiental**

y dirigido a las personas desempleadas de las siguientes localidades: Albalá, Aldea del Cano, Arroyomolinos, Benquerencia, Botija, Casas de Don Antonio, Plasenzuela, Ruanes, Salvatierra de Santiago, Santa Ana, Sierra de Fuentes, Torre de Santa María, Torremocha, Torrequemada, Valdefuentes, Valdemorales y Zarza de Montánchez.

## **PLAZO y LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

**Del 4 al 7 de Diciembre de 2017 desde 9:00 hasta 14:00 horas**

Sede Mancomunidad Sierra de Montánchez, Avda. Adolfo Suárez, 4, Torre de Sta. María

Centro de Empleo de Cáceres Comarcal, Avda. de la Hispanidad, 6, Cáceres

## REQUISITOS DE ACCESO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 96/2016 (DOE 11 de Julio de 2016), modificado por Decreto 85/2017 de 13 de Junio y la Orden de 21 de Junio de 2017 podrán participar como alumnos/as-trabajadores/as en los Proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas que cumplan los siguientes **REQUISITOS:**

1. Personas inscritas como demandantes en los Centros de Empleo del SEXPE a fecha de fin de solicitud y de contratación.
2. Mayores de 18 años a la fecha de contratación por la Entidad promotora.
3. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
4. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
5. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
6. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.
7. Perfil para la especialidad de **Actividades auxiliares de conservación y mejora de montes y repoblaciones forestales y tratamientos silvícolas (Nivel 1 y 2): No se exigen requisitos académicos ni profesionales**
8. Perfil para las especialidades de **Interpretación y educación ambiental (Nivel 3): Título de Bachiller, Certificado de Profesionalidad nivel II de la misma Familia y Área profesional, Certificado de Profesionalidad nivel III, Título de Técnico/a Superior o Especialista o equivalente a efectos académicos, Prueba superada de acceso a Ciclos formativos de Grado Superior, Competencias clave nivel 3, Título de Técnico/a Formación Profesional de Grado Medio**

Los requisitos de acceso deberán cumplirse a fecha de finalización de la difusión pública (7-12-2017) y fecha de contratación. Los datos a tener en cuenta serán los que aparezcan en los historiales de los demandantes.

# PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Una vez terminado el plazo para la presentación de solicitudes, y comprobadas éstas, el Centro de Empleo procederá a ordenar por los siguientes grupos:

**GRUPO I: Demandantes que no han participado** anteriormente en Programas de formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, @prendizext, Escuelas Profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación y, dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendado la participación en acciones de este tipo: 4 puntos. Sólo se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes.
- b) Demandantes de primer empleo: 2 puntos.
- c) Personas paradas de larga duración (demandantes inscritos al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación): 2 puntos.
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de captación: 1 punto.
- e) Mujeres desempleadas: 0,5 puntos.
- f) Personas discapacitadas: 0,5 puntos.
- g) Mayores de 45 años: 0,50 puntos.

En caso de empate entre varias solicitudes se priorizará, en primer lugar, el criterio letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en las letras b), c) y d) por ese orden.

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleado/a (día y hora, en su caso)

**GRUPO II: Demandantes que han participado anteriormente** en Programas de formación en alternancia con el empleo (Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, @prendizext, Escuelas Profesionales o similares) ordenados según menor nivel formativo de intermediación mismo nivel de formación, a quien se aplicará el baremo anterior.